

## **Resolución Nº 3/10** **TESTS EN EL EXTRANJERO**

BUENOS AIRES, 16 de Marzo de 2010.

### **SITUACIÓN :**

Desde la regularización de las actividades de la Federación, producida en octubre de 2006, la FAPH decidió reconocer, como válidos en Argentina, los Tests rendidos en el exterior.-

Esta homologación se dictaminó considerando:

- 1) Que en el país no se disponía de Jueces Internacionales.
- 2) Que las pistas de nuestro país no tenían la dimensión apropiada para los niveles superiores, de acuerdo los patrones de Tests homologados.
- 3) Que esta disposición se hiciera extensiva a todos los niveles de Test, incluidos los iniciales.

Esta situación se ha modificado sustancialmente en la actualidad, ya que:

- 1) Desde el año 2008 hemos recibido en Argentina a Jueces y Controladores Técnicos Internacionales.
- 2) Estos especialistas han modificado los patrones adaptándolos al tamaño de las pistas de Buenos Aires y Centenario.
- 3) Hemos mantenido la continuidad de su presencia, asegurando fechas de Tests en el país, evitando así la necesidad de viajar al exterior para rendirlos.
- 4) Esta política se mantendrá en el futuro, garantizando no menos de una fecha de Test por año.

### **DECISIÓN:**

Por tanto, en reunión de Comisión Directiva FAPH del día 06 de Marzo de 2010 se procedió a resolver que:

**A partir de la fecha no se reconocerán como *válidos para la República Argentina* los Tests rendidos en el exterior.**

Esta Resolución pasa a tener vigencia desde el momento de la emisión de la presente.